Ayuntamiento de Las Rozas

FARMIDABLE
DIRECTO DEL PRODUCTOR

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS Y COMUNIDADES NATURALES DE CONSUMO S.L.

En Las Rozas de Madrid, a 10 de Julio de 2018

Don José de la Uz Pardos, mayor de edad, con DNI [redacted], en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, (en adelante "la Entidad" o "Municipio"), con domicilio en calle Plaza Mayor 1, 28231 Las Rozas, Madrid.

Don Pablo Stürzer Santín mayor de edad, con DNI [redacted], en calidad de Apoderado de Comunidades Naturales de Consumo SL (Farmidable), en adelante la Empresa, con CIF: B87597167 y domicilio en calle Jabonería 2, bajo 4 código postal 28231 Las Rozas

EXPONEN

Que, ambas partes, consideran conveniente establecer un marco de colaboración en el que aprovechen y potencien sus recursos para facilitar la incorporación de desempleados del Municipio de Las Rozas de Madrid para atender las necesidades de empleo que pudieran surgir.

El presente convenio de colaboración se desarrollará conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la colaboración en la recíproca satisfacción de los intereses que para las partes se deriven, que implique un aumento de la oferta de empleo. En este contexto, se celebra el presente convenio entre COMUNIDADES NATURALES DE CONSUMO SL (FARMIDABLE) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de contratación que pudieran surgir en COMUNIDADES NATURALES DE CONSUMO SL (FARMIDABLE) y a la inserción laboral de desempleados vecinos del Municipio de las Rozas de Madrid.

SEGUNDA.- DESARROLLO DEL CONVENIO

2.1. La Empresa comunicará, cuando surja la necesidad, con antelación al Municipio sus necesidades de contratación en el centro, con indicación del perfil y demás requisitos requeridos para la contratación. La Entidad hará públicos los datos recibidos y recogerá las solicitudes presentadas.

2.2.- Serán candidatos a participar en procesos de selección al amparo del presente convenio todos aquellos candidatos inscritos en la Agencia de Colocación del Municipio como demandantes de empleo o que estén cursando acciones formativas fomentadas por la Entidad.

2.3. La Entidad, una vez realizada la selección de los candidatos cuyo perfil reúna las condiciones requeridas por la empresa para el puesto, propondrá a la Empresa un número determinado de candidatos para que se sometan al proceso de selección de COMUNIDADES NATURALES DE CONSUMO SL (FARMIDABLE) para la cobertura de las necesidades comunicadas.

2.4.- Entre los candidatos propuestos por la Entidad, la Empresa seleccionará aquellos que resulten más idóneos en función de los puestos y perfiles, comunicándole a la Entidad la relación de los candidatos seleccionados para los puestos.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

3.1.- El presente convenio tendrá una duración de un año desde la fecha de formalización, prorrogándose por períodos anuales si, con una antelación de 3 meses respecto del término del mismo, constara manifestación expresa en tal sentido por las partes firmantes. No podrá superar, en ningún caso, el plazo de 4 años, a contar desde la fecha de la firma del Convenio.

3.2.- Ambas partes se reservan el derecho a rescindir unilateralmente este convenio en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándoselo por escrito a la otra parte con un mes de antelación.

CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

4.1.- Las partes reconocen y aceptan que para la ejecución del presente convenio es necesario el acceso por parte de COMUNIDADES NATURALES DE CONSUMO SL (FARMIDABLE) a ficheros con datos de carácter personal de los que es Responsable la Entidad, llevando a cabo de esta forma COMUNIDADES NATURALES DE CONSUMO SL (FARMIDABLE) un tratamiento de los Ficheros de datos por cuenta de la Entidad. Siendo esto así, y al objeto de cumplir con lo previsto en el artículo 12 de la

Ayuntamiento de Las Rozas

FARMIDABLE
DIRECTO DEL PRODUCTOR

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de carácter Personal ("LOPD"), las Partes acuerdan lo siguiente:

(a) COMUNIDADES NATURALES DE CONSUMO SL (FARMIDABLE) mantendrá el secreto profesional y la confidencialidad de los Ficheros de Datos.

(b) COMUNIDADES NATURALES DE CONSUMO SL (FARMIDABLE) sólo llevará a cabo tratamientos de los Ficheros de datos siguiendo las instrucciones del Cliente.

(c) COMUNIDADES NATURALES DE CONSUMO SL (FARMIDABLE) no aplicará ni utilizará estos Ficheros de Datos con fines distintos al objeto de las negociaciones a las que se refiere el presente acuerdo.

(d) COMUNIDADES NATURALES DE CONSUMO SL (FARMIDABLE) no comunicará ni cederá a terceros estos Ficheros de Datos ni siquiera con fines de conservación.

(e) COMUNIDADES NATURALES DE CONSUMO SL (FARMIDABLE) implantará, con respeto a los Ficheros de Datos, las medidas de Seguridad que sean necesarias con le fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de la LOPD y en el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la LOPD (el "Reglamento de Desarrollo LOPD"). Dado el tipo de Datos de Carácter Personal contenidos actualmente en los Ficheros de Datos, las Medidas de seguridad que deberá implantar el Prestador según lo aquí regulado, serán aquellas calificadas de nivel ALTO en el reglamento de Desarrollo de la LOPD.

4.2.- Una vez terminado el presente convenio, los Ficheros de Datos (así como cualesquiera soportes o documentos que contengan algún Dato de Carácter Personal de estos Ficheros) que el Prestador tenga en su poder, serán devueltos a la Entidad.

QUINTA.-JURISDICCÍÓN

Ambas partes se comprometen expresamente a resolver de manera amistosa cualquier desavenencia que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

SEXTA.-POLÍTICA DE IGUALDAD

La empresa COMUNIDADES NATURALES DE CONSUMO SL (FARMIDABLE) está comprometida con la Igualdad y No Discriminación, por lo que, en coherencia, espera que en el marco de las presentes relaciones, se respete tal compromiso y se evite

Ayuntamiento de Las Rozas

FARMIDABLE
DIRECTO DEL PRODUCTOR

cualquier conducta, expresión, referencia o decisión que pudiera lesionar la Igualdad pretendida.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO

Para la gestión, seguimiento y control de la ejecución el presente Convenio y sus anexos y de los compromisos adquiridos por los firmantes se constituirá una Comisión de seguimiento, Vigilancia y control que estará compuesta por dos miembros designados por el Ayuntamiento y dos miembros designados por COMUNIDADES NATURALES DE CONSUMO SL (FARMIDABLE) para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantarse derivados del presente Convenio, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo. Las modificaciones de tipo técnico, que no constituyan modificación sustancial del Convenio, podrán ser acordadas por la propia Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Comunidades Naturales de Consumo SL (Madrid)

[redacted]

Fdo.: D. Pablo Stürzer Santín.
Apoderado

Ayuntamiento de Las Rozas

Ayuntamiento de Las Rozas

[redacted]

Fdo.: D. José de la Uz Pardos Pardos.
Alcalde de las Rozas de Madrid